

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

SEGUNDO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria publicado mediante Adenda No. 1 el día 09 de septiembre de 2020, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el 10 de septiembre de 2020, a las 5:00 pm.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: **GESTION ADMINISTRATIVA**, observación enviada mediante correo electrónico gestionadministrativa@civitarq.com el miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 3:54:59 PM.

Observación 1
<i>“Por medio de la presente solicitamos sean ampliada la fecha de cierre en 2 dias habiles de los siguientes procesos:</i> <i>PAF SENA O 039 2020</i> <i>PAF SENA O 040 2020</i> <i>PAF SENA O 041 2020</i> <i>PAF SENA O 038 2020</i> <i>Lo anterior debido a la demora en los procesos por parte de las entidades bancarias respecto al cupo de crédito.”</i>
Respuesta:
Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

2. INTERESADO: **CONSOC SAS**, observación enviada mediante correo electrónico consocsas@hotmail.com el miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 4:46:13 PM.

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

6. **INTERESADO: JORGE MONTENEGRO**, observación enviada mediante correo electrónico administrador@ingenieriaml.com el miércoles, 9 de septiembre de 2020, a las 7:06 p. m.

Observación 1

Respecto al proyecto de pliegos nos permitimos realizar las siguientes observaciones.

**2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a los siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b. Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 516 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Solicitamos a la entidad hacer claridad si la siguiente interpretación es correcta:

Se entiende que, siempre y cuando los contratos aportados acrediten la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN** de edificaciones con área cubierta construida o ampliada mínima de 516 m²; **NO SE REQUIERE CERTIFICAR EXPLÍCITAMENTE EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, solicitado en el ítem b. de la experiencia específica.**

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Respuesta:

Se informa al interesado que el numeral 2.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia son claros al establecer, las condiciones de experiencia específica:

1. La experiencia aportada se deberá acreditar en **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.**
2. Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las dos siguientes condiciones:
 - a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

7. **INTERESADO: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, observación enviada mediante correo electrónico consinatel2012@gmail.com el viernes 4 de septiembre de 2020 a las 21:09.

<p>Observación 1</p> <p><i>"(...) Por este intermedio, nos permitimos hacer las siguientes observaciones para los procesos referido</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Solicitamos se tengan en cuenta en los presupuestos los costos asociados al diseño e implantación de los protocolos de Bioseguridad en la etapa I y en la etapa II, del proceso que nos ocupa.</i><i>2. Tomando como base la experiencia y el análisis teórico práctico, los rendimientos en las actividades etapa I y en la etapa II (ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. ETAPA II: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN, los tiempos se afectan notablemente por la atención en el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad exigidos por las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales.</i> <p><i>La afectación se da básicamente en la limitación del aforo al interior de las edificaciones, sumado a la asepsia periódica de personal. implicando una serie de pausas en la ejecución de las actividades, disminuyendo la dinámica propia de las mismas.</i></p> <p><i>Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un reforzamiento, solicitamos se incremente el tiempo de ejecución de obra, por la magnitud de áreas a intervenir y el alcance de las intervenciones, de igual forma considerando que se deben revisar los diseños y de ser necesario rediseñar, para determinar el alcance de la obra. El tiempo de ejecución y aprobación de los diseños solicitamos sea mayor a un 30% al plazo de ejecución propuesto. (...)"</i></p>
<p>Respuesta:</p> <p>Respecto a las observaciones realizadas por el interesado, la entidad le responde en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">Respecto al rubro correspondiente a la implementación del protocolo de bioseguridad, esta se encuentra incluido dentro del presupuesto oficial tanto para la etapa I y etapa II, como se evidencia en el numeral 1.6. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), (...) <p><i>"ETAPA I DEL CONTRATO</i></p> <p><i>El método para la determinación del valor de la ETAPA I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.</i></p> <p><i>El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), implementación del protocolo de bioseguridad, así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración,</i></p>

ejecución y liquidación del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de esta Etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

ETAPA II DEL CONTRATO

Para esta etapa se determina que el valor del contrato se pagará por PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. Para el inicio de esta Etapa se debe contar con el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la Etapa I y la priorización efectuada por el SENA, y deberá ser conforme a los precios establecidos en la LISTA DE PRECIOS FIJOS entregada, la cual será publicada como anexo a este proceso de contratación, afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Como las cantidades de obra se definirán una vez se cuente con los resultados de los estudios y diseños entregados como productos de la Etapa I, el presupuesto estimado de la Etapa II corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, de acuerdo a la asignación previa realizada por el SENA, y los cuales se ejecutarán a monto agotable basados en el LISTADO DE PRECIOS FIJOS entregado por FINDETER y afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Con base en esto la entidad contratante ha determinado un LISTADO DE PRECIOS FIJOS de construcción que se deben contemplar en la elaboración del presupuesto, con valores acordes a los manejados en la región, incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto durante la etapa I teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica.

El proponente y futuro contratista, deberá tener en cuenta en el análisis de los costos indirectos de su propuesta económica la siguiente discriminación: Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de:

• Administración: Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso al Centro de Formación hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios del Centro de Formación, viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, cargos de conexión de servicios públicos, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, implementación del protocolo de bioseguridad, implementación del plan de trabajo SISO, señalización, dotación, pruebas y ensayos, copias, costos de pólizas e Impuestos, tributos aplicables, entre otros. (...)"

Dando cumplimiento a lo establecido en las normas, por tanto, los proponentes deberán tener en cuenta este rubro, al momento de elaborar su propuesta.

Adicionalmente, en virtud de la situación actual por la expansión del COVID-19 a nivel mundial y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Entidad incluyó dentro de la matriz de riesgos el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. Dicho riesgo se asignó de manera compartida al contratista y a la Entidad para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

2. La entidad le aclara al interesado que el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO se determinó conforme al alcance y complejidad del proyecto, teniendo en cuenta dentro del mismo la implementación de los protocolos de bioseguridad; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que el plazo estipulado es fruto de un análisis, en donde se definió que el mismo es adecuado y razonable, en virtud del objeto y de las actividades a desarrollar en el proyecto.

Igualmente, se reitera, lo ya mencionado en el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y el plazo del mismo, el cual se asignó de manera compartida al contratista y a la Entidad para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

8. **INTERESADO: CONSTRUCTORES URBANOS SAS**, observación enviada mediante correo electrónico consinate12012@gmail.com el jueves, 10 de septiembre de 2020 a las 2:02 p. m.

Observación 1
<i>“Solicitamos atentamente a la entidad disminuir el requerimiento del literal (b) de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE a que el valor sea 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado.”</i>
Respuesta:
Se da respuesta a la observación en el siguiente sentido: Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los <i>requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i> se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

9. **INTERESADO: SABE IC SAS**, observación enviada mediante correo electrónico sabeicsas@gmail.com el viernes 4 septiembre de 2020 a las 14:40.

Observación 1

Por medio del presente nos permitimos presentar observaciones a los procesos del asunto así:

1. De antemano informamos que somos una compañía nueva en el mercado conformada por un grupo de ingenieros que basados en la confianza de la economía y la legislación de nuestro país nos asociamos con la finalidad de contribuir al progreso y el desarrollo del mismo.

Calle 129 # 12-75. Oficina 203
sabeicasas@gmail.com
Teléfono: 6265864
Bogotá - Colombia

De acuerdo a lo anterior, agradecemos a la entidad el indicarnos si para para participar en el proceso es válida la experiencia aportada por los socios de la compañía, la cual se encuentra reportada en nuestro Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2. En cuanto al Punto 2.3 PERSONAL, aclarar si la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto se debe presentar con la oferta o no, ya que en el Punto 2.4 indican “Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida”. Ahora por otro lado, en la Nota 9 del Anexo 1, indican: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Respuesta:

La entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Es preciso señalar que de acuerdo con el numeral 1.3. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE** de los términos de referencia, “La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.”

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

De conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria, la acreditación del requisito de experiencia específica en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece lo siguiente: “Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...)”.

En consecuencia, la verificación de la experiencia de los oferentes no se realiza a través del Registro Único de Proponentes, sino a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados los cuales deben cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

Lo anterior permite concluir que para el presente proceso de selección no se acepta que los socios o que cualquier persona natural o jurídica diferente al oferente acredite la experiencia requerida por la Entidad como requisito de habilitación técnica.

2. Se le aclara al interesado, que las dos condiciones que señala en la observación, son requisitos de cumplimiento diferentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El numeral 2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, el cual aduce: “ Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida.”, se refiere a que los proponentes con la presentación de la propuesta deben garantizar que cuentan con el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, y que el mismo cuenta con la experiencia general y específica determinada en el Anexo 1 “ Personal requerido” la cual debió ser adquirida antes de la fecha de cierre del proceso.

Esta verificación será realizada por el interventor, de acuerdo con los plazos establecidos para la entrega y revisión de la documentación soporte de las hojas de vida del personal propuesto como requisito para la suscripción del acta de inicio, una vez suscrito el contrato.

- La nota 9 del Anexo 1, aduce que: “El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, por tal razón los oferentes no deberán presentar junto con la propuesta las hojas de vida y certificaciones que la acompañen respecto del personal mínimo requerido, toda vez que dicho requisito no constituye un factor de habilitación dentro de la convocatoria.

